

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE SOSTENIBILIDAD,  
AGRICULTURA Y MEDIO NATURAL****Acuerdo 136/2024, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de marzo. Aprobar la convocatoria de las ayudas destinadas a la contratación de seguro agrario del viñedo para la campaña 2024**

Por Decreto Foral 22/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 30 de junio, modificado por los Decretos Forales 5/2021, de 9 de febrero y 13/2022, de 22 de marzo, se aprobaron las bases para la concesión de las ayudas para la contratación de seguros agrarios, subvencionándose entre otras líneas de seguros la correspondiente a seguros en viñedo (seguro de explotación de uva de vinificación o línea equivalente en cada ejercicio anual y que sea de aplicación en Álava).

El artículo 7 del citado decreto, dentro del plazo y forma de presentación de estas solicitudes, dispone que anualmente se apruebe la correspondiente convocatoria que incluirá las líneas de seguros admisibles cada año, el plazo de presentación de las solicitudes y los créditos destinados a la resolución de la misma.

Considerando que es necesario aprobar la convocatoria para 2024 de la ayuda al seguro del viñedo y reservar el crédito necesario para hacer frente a la misma.

Considerando que en el presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2023, prorrogado para el ejercicio 2024, existe la partida 40104. G/419401/47900402 "Fomento Contratación Seguros Viñedo" procede aprobar la convocatoria de estas ayudas para 2024.

Vistos los informes preceptivos, en su virtud a propuesta de la diputada foral de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural, previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

**ACUERDO**

Primero. Aprobar la convocatoria de las ayudas destinadas a la contratación de seguros en viñedo para el año 2024, que se regirá por lo dispuesto en Decreto Foral 22/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 30 de junio, modificado por los Decretos Forales 5/2021, de 9 de febrero y 13/2022, de 22 de marzo con arreglo al siguiente detalle:

– Tipos de seguros subvencionables: cualquiera dentro de las líneas y módulos de seguros recogidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados vigente el año 2023 y de aplicación en parcelas ubicadas en el Territorio Histórico de Álava para la uva de vinificación.

– Requisito de edad: la edad oficial de jubilación establecida para 2024 es de 66 años y 4 meses.

– Plazo de presentación de solicitudes: desde el siguiente a la publicación en el BOTHA hasta el día 30 de abril de 2024.

– Las solicitudes se presentarán:

En el Registro General de la Diputación Foral de Álava.

Registro de las oficinas de Hacienda de Vitoria-Gasteiz, Laguardia y Llodio.

Cualesquiera del resto de registros que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, en cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en todo caso están obligados a presentación telemática a través de sede electrónica <https://egoitza.araba.eus/es/-/ayudas-seguro-vinedos> las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y para los trámites que realicen en el ejercicio de dicha actividad y quienes representen a un interesado obligado a relacionarse electrónicamente con la administración.

— Reserva de crédito: 240.000,00 euros, con cargo a la partida 40104. G/419401/47900402 “Fomento Contratación Seguros de Viñedo” del Presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2023, prorrogado para al ejercicio 2024, cantidad que será dispuesta y abonada en su momento oportuno a favor de las solicitudes de ayuda que reúnan los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la misma.

Dicho crédito podrá ser incrementado con cuantías adicionales dentro de los límites establecidos en el artículo 21 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, hasta un 100 por cien del crédito inicialmente reservado, así como por el incremento de crédito que por cualquier motivo pueda producirse en la partida presupuestaria.

Segundo. Facultar a la persona titular del Departamento de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente convocatoria para esta línea de ayudas.

Tercero. El presente acuerdo producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOTA.

Cuarto. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la publicación; o, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Vitoria-Gasteiz, 18 de marzo de 2024

*Diputado General*

**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

*Diputada Foral de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural*

**AMAIA BARREDO MARTÍN**

*Director de Agricultura*

**DAVID FERNÁNDEZ SARABIA**